

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2020-00188-00
ACCIONANTE:	Los menores: RG, AT, SM, CC, JM, AG, BS, MP y LMR; actuando a través de sus representantes legales
APODERADO:	VÍCTOR ALBERTO DELGADO JARAMILLO
ACCIONADO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MINISTERIO DEL DEPORTE, MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE SALUD y PROTECCIÓN SOCIAL, y OTROS (Vinculados)
ASUNTO:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el Despacho que el apoderado de la parte accionante el Doctor Víctor Alberto Delgado Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.020.782.757, presentó impugnación a través de correo electrónico el 31 de agosto de 2020, en contra de la sentencia de primera instancia proferida por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, que data del 26 de agosto del 2020, la cual fue notificada en la misma fecha.

Esta Sede Judicial encuentra que el recurso impetrado, es procedente y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, **el Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda,**

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER impugnación interpuesta por el apoderado de la parte accionante el Doctor VÍCTOR ALBERTO DELGADO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.020.782.757, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta Sede Judicial, dentro de la presente acción de tutela, que data de 26 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- REMITIR de inmediato por la Secretaría del Juzgado, el expediente a la Secretaria General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, luego de las anotaciones del caso.

TERCERO.- Por la secretaria del Juzgado, **NOTIFICAR** a las Partes y a la Agente del Ministerio Publico Delegada ante este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO POR:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

FD599A41FC63C2533C6A6AC5674B47A0683640A06594E889D08F71E671E9685

6

DOCUMENTO GENERADO EN 01/09/2020 12:33:54 P.M.